

Resolución N° 615

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 615

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación del titular del predio para ejecutar la **obra de electrificación del loteo** propiedad del Sr. **JORGE OMAR PRUVOST**, ubicado entre las calles **110- Güemes, 69-Saavedra Lamas y 114- 9 de Julio**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

La obra general consiste en la construcción de 250,05 metros de línea aérea de baja tensión 0.400-0.231 kV.

Sobre la calle 114- 9 de Julio a 33,40 m. de calle 69- Saavedra Lamas llega una línea aérea de baja tensión 0.400- 0,231 kV, hasta un poste H°A° 8,50/1050 (punto de acometida dado por la EPE). De aquí a los 30,40 m. se coloca un poste H°A° 8,50/ 400 para cruzar calle 69-Saavedra Lamas haciendo un tendido de 195,25 m. hacia el Norte hasta pasar por calle 110-Güemes y retener en otro poste H°A° 8,50/1050 existente. Los soportes de H°A° donde el neutro no se corta no se ponen a tierra.

La base de los postes de 8.50/1050 es de 0,65 x 0,65 x 1,80 m. con un empotramiento de 1,60 m. utilizándose hormigón elaborado tipo H17; los postes de H°A° 8,50/400 y los postes de madera tratada de 7,50 m. van directamente enterrados a 1,60 m. y a 1,40 m. respectivamente. La colocación de postes se hacen en proyección de líneas medianeras y los de esquina salvando las ochavas.

En cuanto al alumbrado público se destaca que ya es existente.

Como **obra civil** se menciona la colocación de 4 columnas de H°A° 8,50/400, 2 columnas de H°A° 8,50/1050 y 4 postes de eucaliptos tratado de 7,50 m. (tendido eléctrico red de baja tensión), no presentando ningún inconveniente técnico para su instalación.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 17 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.